



DISTRICTO METROPOLITANO
DE QUITO
A L C A L D I A

El Ecuador ha sido, es
y será País Amazónico

NUM.

QUITO, A 22 FEB. 1996 DE DE 199

RESOLUCION No. 062

CONSIDERANDO:

- Que, los artículos 101, numeral 9, 139 y siguientes del Código Tributario le facultan para revisar los actos administrativos emitidos por la Administración Tributaria,
- Que, las normas del Derecho Internacional prevalecen sobre las disposiciones del Derecho Interno,
- Que, la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas suscrita el 18 de abril de 1961, ratificada por nuestro Gobierno mediante Decreto Supremo 1647, de 31 de julio de 1964, establece la exoneración total de los impuestos que gravan, entre otros, los actos traslaticios de dominio en que participen misiones diplomáticas de Gobiernos debidamente acreditados,
- Que, la Convención de Viena, en virtud de la ratificación, constituye Ley de la República y que por su carácter especial prevalece sobre la Ley de Régimen Municipal,
- Que, el Ministerio de Relaciones Exteriores en uso de sus atribuciones, según el artículo 65 de la Ley de Privilegios, Inmунidades y Franquicias Diplomáticas, ha concedido a la Embajada del Perú la exención del pago de Derechos Fiscales o Municipales referidos a la adquisición de varios inmuebles para la Embajada y para la Agregaduría Militar,
- Que, la República del Perú en adquisiciones efectuadas en su territorio por el Ecuador ha liberado de la totalidad (100%) de las cargas tributarias relacionadas con la transferencia de dominio,
- Que, dentro de las normas de convivencia y Derecho Internacional corresponde aplicar el principio de reciprocidad,
- Que, el Municipio dentro de su competencia, debe aportar para la optimización de las relaciones del Ecuador con los países amigos, especialmente con la República del Perú

En uso de las atribuciones que le conceden el Código Tributario, la Ley de Régimen Municipal y la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito.



NUM.

QUITO, A DE DE 199

**DISTRICTO METROPOLITANO
DE QUITO
ALCALDIA**

22 FEB. 1996

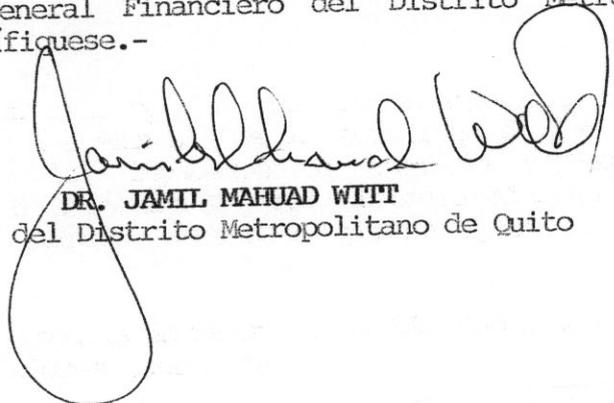
El Ecuador ha sido, es
y será País Amazónico

062

Página dos.

RESUELVE:

- A.- Exonerar de la totalidad de la carga tributaria en los Impuestos de Alcabala y Registro que gravan la adquisición de varios inmuebles por parte del Gobierno del Perú para destinarlos al uso de las oficinas de la Embajada y de la Agregaduría Militar de dicho Estado.
- B.- De la ejecución del presente acto administrativo encárguese al Director General Financiero del Distrito Metropolitano de Quito.- Notifíquese.-



DR. JAMIL MAHUAD WITT
Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito